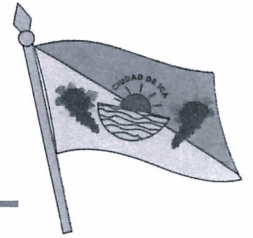




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 041 -2021-GM/MPI

Ica, 26 ABR 2021

VISTO:

Oficio N° 340-2020-GTTSV, informe N° 055-2020-GDU-MPI, informe N° 202-2021-GDU-MPI, informe N° 038-2021-ING-JGRS-EVALUADOR – MPI, informe N° 231-SGOP-GDU, informe N° 509-2021-GDU-MPI y demás actuados que conllevan a la aprobación del Expediente Técnico del Servicio denominado: "MANTENIMIENTO DE PISTAS EN LA AV. INDUSTRIAL, AV. JUAN DE LOYOLA, CALLE SANTA MAGDALENA, AV. FERNANDO LEON ARECHUA, AV. LA VICTORIA, AV. GRAU, AV. JJ ELIAS, AV. AYABACA, PROLONGACION AV. AYABACA, AV. COMATRANA, AV. HUACACHINA, AV. CUTERVO, AV. TUPAC AMARU, CALLE ORQUIDEA, AV. ABRAHAM VALDELOMAR, AV. LUIS GERONIMO DE CABRERA, AV. MANUEL SANTA CHIRI, AV. CONFRATERNIDAD, AV. SAN MARTIN. CALLE LAMBAYEQUE, CALLE TUMBES, CALLE PUNO DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA"

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 18° del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala: "18.1 La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

Que, mediante Oficio N° 340-2020-GTTSV, el Gerente de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial, remite el informe N° 146-2020-SGSV-GTTSV-MPI, mediante el cual la Sub Gerencia de Seguridad Vial ha realizado un informe técnico sobre las inspecciones de las principales avenidas que se encuentran en la periferia del Cercado de Ica, con la finalidad de identificar huecos y forados existentes, por lo que solicita que se desarrolle mecanismos para mejorar la transitabilidad vehicular;

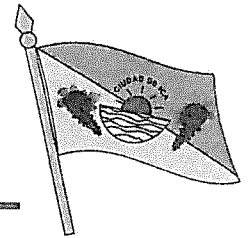
Que, con Informe N° 055-2020-GDU-MPI, de fecha 10.07.2020 el Gerente de Desarrollo Urbano solicita autorización para realizar el expediente del servicio de parchado de vías con la finalidad de mejorar la transitabilidad vehicular, el mismo que fue autorizado por la Gerencia Municipal, por lo que han desarrollado varias estimaciones;

Que, por informe N° 202-2021-GDU-MPI, de fecha 04.02.2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano remite el expediente del servicio denominado : "MANTENIMIENTO DE PISTAS EN LA AV. INDUSTRIAL, AV. JUAN DE LOYOLA, CALLE SANTA MAGDALENA, AV. FERNANDO LEON ARECHUA, AV. LA VICTORIA, AV. JJ ELIAS, AV. AYABACA, PROLONGACION AV. AYABACA, AV. COMATRANA, AV. HUACACHINA, AV. CUTERVO, AV. TUPAC AMARU. CALLE ORQUIDEA, AV. ABRAHAM VALDELOMAR, AV. LUIS GERONIMO DE CABRERA, AV. MANUEL SANTA CHIRI, AV. CONFRATERNIDAD, AV. SAN MARTIN. CALLE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



LAMBAYEQUE, DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA- DEPARTAMENTO DE ICA", por el importe de S/ 397,155.16 (Seiscientos nueve mil novecientos treinta y nueve con 65/100 Soles), sin embargo fue devuelto a la Gerencia de Desarrollo Urbano a fin de incluir la calle Puno, Calle Grau y Calle Tumbes;

Que, con Informe N° 038-2021-ING-JGRS-EVALUADOR -MPI, el Ing. Julio Gabriel Romero Sigwas informa que ha procedido elaborar el expedientillo del servicio denominado "MANTENIMIENTO DE PISTAS EN LA AV. INDUSTRIAL, AV. JUAN DE LOYOLA, CALLE SANTA MAGDALENA, AV. FERNANDO LEON ARECHUA, AV. LA VICTORIA, AV GRAU, AV. JJ ELIAS, AV AYABACA, PROLONGACION AV. AYABACA, AV. COMATRANA, AV. HUACACHINA, AV. CUTERVO, AV. TUPAC AMARU. CALLE ORQUIDEA, AV ABRAHAM VALDELOMAR, AV.LUIS GERONIMO DE CABRERA, AV. MANUEL SANTA CHIRI, AV. CONFRATERNIDAD, AV. SAN MARTIN. CALLE LAMBAYEQUE, CALLE TUMBES, CALLE PUNO DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA- DEPARTAMENTO DE ICA", por el importe de S/ 609,939.65 (Seiscientos nueve mil novecientos treinta y nueve con 65/100 Soles) con un plazo de ejecución de 30 días calendario;

Que, mediante Informe N° 231-SGOP-GDU, de fecha 16.04.2021, el Sub Gerente de Obras públicas informa que personal e su dependencia ha procedido a elaborar el expedientillo del servicio denominado "MANTENIMIENTO DE PISTAS EN LA AV. INDUSTRIAL, AV.JUAN DE LOYOLA, CALLE SANTA MAGDALENA, AV.FERNANDO LEON ARECHUA, AV LA VICTORIA, AV GRAU, AV JJ ELIAS, AV AYABACA, PROLONGACION AV AYABACA, AV COMATRANA, AV. HUACACHINA, AV. CUTERVO, AV. TUPAC AMARU. CALLE ORQUIDEA, AV ABRAHAM VALDELOMAR, AV.LUIS GERONIMO DE CABRERA, AV. MANUEL SANTA CHIRI, AV CONFRATERNIDAD, AV SAN MARTIN. CALLE LAMBAYEQUE, CALLE TUMBES, CALLE PUNO DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA- DEPARTAMENTO DE ICA";

Que; con Informe N° 509-2021-GDU-MPI, la Gerencia de Desarrollo Urbano remite a la Gerencia Municipal el expediente técnico del servicio mencionado líneas arriba para su respectiva aprobación;

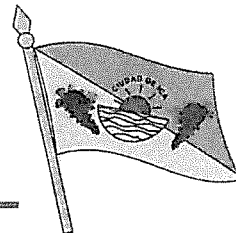
Que, por Informe N° 51-2021-GPPR-MPI, la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización informa que existe disponibilidad presupuestal para la ejecución de la actividad "MANTENIMIENTO DE PISTAS EN LA AV. INDUSTRIAL, AV.JUAN DE LOYOLA, CALLE SANTA MAGDALENA, AV.FERNANDO LEON ARECHUA, AV LA VICTORIA, AV. GRAU, AV JJ ELIAS, AV. AYABACA, PROLONGACION AV. AYABACA, AV. COMATRANA, AV. HUACACHINA, AV. CUTERVO, AV. TUPAC AMARU. CALLE ORQUIDEA, AV ABRAHAM VALDELOMAR, AV.LUIS GERONIMO DE CABRERA, AV. MANUEL SANTA CHIRI, AV. CONFRATERNIDAD, AV SAN MARTIN. CALLE LAMBAYEQUE, CALLE TUMBES, CALLE PUNO DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA-DEPARTAMENTO DE ICA";

Que, el expediente del servicio cuenta con Resumen Ejecutivo, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de metrados, presupuesto , análisis de costos unitarios, relación de insumos, gastos generales cronograma de actividades y planos ; asimismo el monto de financiamiento para la ejecución total del servicio se desagrega de la siguiente manera:

Costo Directo	S/ 449,476.53
Gastos Generales (5%)	S/ 22, 473.83
Utilidad (10%)	S/ 44,947.65
Sub total	S/ 516,898.01
IGV (18%)	S/ 93,041.64
Valor estimado	S/ 609,939.65



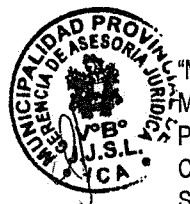
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, contándose con los respectivos informes técnicos que señalan que el expediente técnico del servicio cumple con los requisitos esenciales para su ejecución, por lo que se debe declarar procedente su aprobación y continuar con el trámite correspondiente para la ejecución de la actividad;

Que, estando a los fundamentos y consideraciones expuestas y a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 407-2019-AMPI y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:



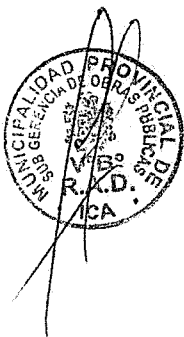
ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del servicio denominado: "MANTENIMIENTO DE PISTAS EN LA AV. INDUSTRIAL, AV. JUAN DE LOYOLA, CALLE SANTA MAGDALENA, AV. FERNANDO LEON ARECHUA, AV. LA VICTORIA, AV. GRAU, AV. JJ ELIAS, AV. AYABACA, PROLONGACION AV. AYABACA, AV. COMATRANA, AV. HUACACHINA, AV. CUTERVO, AV. TUPAC AMARU, CALLE ORQUIDEA, AV. ABRAHAM VALDELOMAR, AV. LUIS GERONIMO DE CABRERA, AV. MANUEL SANTA CHIRI, AV. CONFRATERNIDAD, AV. SAN MARTIN, CALLE LAMBAYEQUE, CALLE TUMBES, CALLE PUNO DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA-DEPARTAMENTO DE ICA", por el importe de S/ 609,939.65 (Seiscientos nueve mil novecientos treinta y nueve con 65/100 Soles) y con un plazo de ejecución de 30 días calendario.



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Administración, el cumplimiento de la presente resolución. **DEJESE**, sin efecto cualquier acto resolutorio que se le oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría de Gerencia General de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar la presente resolución con las formalidades de ley a quienes corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Abog. Marco Gerardo Tipismana
GERENTE MUNICIPAL